



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excmo. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 126, fecha: jueves, 03 de Julio de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

CONCURSO ESCAPARATES EN ROSA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA CONCURSO "ESCAPARATES EN ROSA-2025"

BDNS: 840286

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

BASES

El Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara convoca una nueva edición del concurso "Escaparates en rosa" en el municipio de Guadalajara con motivo de la celebración el 19 de octubre del "Día Internacional de la lucha contra el Cáncer de mama"

1. OBJETO

De conformidad con las presentes bases, la Concejalía de Comercio del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara convoca el concurso "Escaparates en rosa", siendo su objetivo primordial potenciar la imagen de los establecimientos comerciales del municipio de Guadalajara a través de sus escaparates; contribuyendo a la promoción y difusión del tejido comercial de la ciudad. A su vez, los comercios y establecimientos participantes se unen en la lucha contra el cáncer de mama para concienciar a la sociedad de la importancia de la prevención, la investigación; lanzando además, un mensaje de apoyo para ellas y las personas de su entorno, en colaboración con la Asociación Española Contra el Cáncer, AECC en Guadalajara, y las federaciones de comercio locales: FCG Y FEDECO integrada en CEOE.



2 . TEMÁTICA Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La temática del concurso se basa en el concepto de montaje comercial de un escaparate en relación con el apoyo a la prevención, investigación y concienciación social sobre esta enfermedad.

Tendrá como eje de partida el lazo rosa, -símbolo reconocido mundialmente en lucha contra esta enfermedad-. Su eje central y principal, será por tanto la realización de un montaje que atraiga la atención del público e impulse:

- La vida saludable y la prevención
- La investigación en la lucha contra el cáncer
- El apoyo social hacia las personas enfermas de cáncer y su entorno

Los escaparates mostrarán una composición de motivos relacionada, cuya composición técnica y estilo a emplear, será libre. Se premiará la imagen y atracción comercial del escaparate, la creatividad, originalidad y armonía; buscando el equilibrio entre los elementos técnicos y estéticos, y siguiendo criterios esenciales de valoración.

El concurso se desarrollará desde el día 1 al 22 de octubre, ambos inclusive.

3. PARTICIPANTES

3.1. Podrán participar en este concurso todos los establecimientos minoristas ubicados en el municipio de Guadalajara que tengan escaparate expuesto a la calle. Los premios se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

3.2. Cada participante deberá colocar en un lugar bien visible del escaparate, un cartel que le acredite como participante y que le será entregado o podrá descargar en la web municipal.

3.3. Los participantes habrán de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de Guadalajara. Así mismo, no podrán hallarse incursos en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Según establece el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de subvención, conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto mencionado a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación en los términos previstos en los apartados anteriores.



3.4. No podrán participar en esta convocatoria los participantes que tengan pendiente de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Guadalajara y sus organismos autónomos.

4 . PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El extracto de las bases de este concurso será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 a) de la ley 38/2003 de 17 de noviembre.

El plazo de admisión de solicitudes para participar en este concurso, queda establecido desde el día siguiente a su publicación y hasta el 22 de septiembre de 2025, ambos inclusive.

Las solicitudes [MOD. 1134] se presentarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadalajara, marcando y rellenando la casilla "Concurso de Escaparates".

5. PREMIOS

5.1. Serán premiadas un total de 3 escaparates según los siguientes premios:

- 1 Primer premio: 1.000 euros
- 1 Segundo premio: 600 euros
- 1 tercer premio: 400 euros

Los premios no son acumulables, ni podrán ser compartidos entre dos o más establecimientos. La dotación presupuestaria total se cifra en 2.000 euros, correspondientes a la aplicación presupuestaria:4311 48100 "Transferencias corrientes, premios, becas, pens. y estudios Comercio"

5.2. Los premios estarán sujetos a la correspondiente fiscalización, según la normativa vigente, así como a la normativa tributaria correspondiente en materia de IRPF.

6. NORMA FINAL

Las presentes Bases se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones no resulte aplicable, Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ley 39/20015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Guadalajara y Organismos Autónomos, Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2025, y en lo no previsto por las anteriores normas, por las Disposiciones del Derecho Común.

En Guadalajara, a 1 de julio de 2025. Fdo. La Alcaldesa Ana Cristina Guarinos López.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>



Cod. Verificación: c5eafdd0c40affddaca5c5a35eb5868cd4efc8e8